**Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información**

**Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California**

**Artículo 38.**

1. Son atribuciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información:

a) Vigilar, por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga oportunamente a disposición de la ciudadanía la información del Instituto, así como su actualización;

b) Someter a consideración del Consejo General la adopción de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

c) Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia;

d) Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y

e) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.